

Pag. 1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000317**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000270 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000094**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8250012	Fórmula Elemental Infantil; Proteinas 2 %, Hidratos de Carbono 6.7 %, Grasas 3.7 %.; Polvo Para Dilución ; Lata 400 - 500 g	UN	208	\$ 15.000000	\$ 3,120.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Fórmula Elemental Infantil; Proteinas 2 %, Hidratos de Carbono 6.7 %, Grasas 3.7 %.; Polvo Para Dilución ; Lata 400 - 500 g

DESCRIPCION COMERCIAL: ALIMENTUM.

MARCA DEL PRODUCTO: ALIMENTUM.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS.

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN ALMACEN.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN.

FORMA DE ENTREGA : DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES.

VALIDEZ DE LA OFERTA: NO MENOR A 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION.

NUMERO REGISTRO CSSP: 35,118

REPRESENTADO: ABBOTT, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: ABBOTT NUTRITION.

PAIS DEL FABRICANTE: ESTADOS UNIDOS.

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: LATA DE 400 GRS.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ALMACEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ATACATL.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA: 208 UN.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Vigencia de la Orden de Compra a partir de la legalizacion hasta el 31/12/2017. Cuando el ISSS acepte entrega del producto con un vencimiento menor a lo establecido por el ISSS, el contratista deberá de presentar para cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto, para que se realice el cambio del producto en un plazo no menor de 4 semanas por un nuevo vencimiento según lo solicitado por el ISSS. Forma de Pago Ver Anexo I adjunto a orden de compra.

**VALOR TOTAL \$ 3,120.000000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE *Junio del 2017*

*Recib. Original de Pag. 1 del*

*Sofia Lorena de...*  
 I.S.S.S. DELEGADA



[REDACTED]  
 CONTRATISTA *8:20 am*

C. IMBERTON S.A de C.V.  
 KM 11 CARRETERA A LA LIBERTAD  
 Tel. 2241-6278 Fax: 2241-6294



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

OK

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000317 LIBRE GESTION No. 1M17000094**

**"FORMULA ELEMENTAL INFANTIL; PROTEINAS 2%, HIDRATOS DE CARBONO 6.7%, GRASAS 3.7% POLVO  
PARA DILUCION; LATA 400-500 G."**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ATACATL.**

Es necesario contactar al Almacén de Medicamentos, Atacatl (Lugar de entrega), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

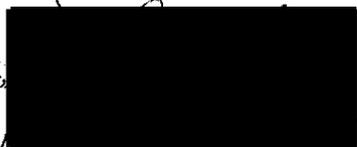
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto y/o servicio a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucional.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA:**

**LA JEFATURA DEL ALMACEN DE MEDICAMENTOS, ATACATL.**

*Recibo Original de*



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

*Sefede*  
*La Oficina de Rivas*



**G. IMBERTON S.A de C.V.**  
KM 11 CARRETERA A LA LIBERTAD  
Tel. 2241-6278 Fax: 2241-6294

*13/06/2017*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

*CL*

**ANEXO I**

**ORDEN DE COMPRA 4617000317 LIBRE GESTION No. 1M17000094**

**"FORMULA ELEMENTAL INFANTIL; PROTEINAS 2%, HIDRATOS DE CARBONO 6.7%, GRASAS 3.7% POLVO PARA DILUCION; LATA 400-500 G"**

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

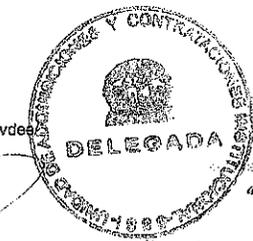
**FORMA DE ENTREGA DEL PRODUCTO:**

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	CANTIDAD ENTREGAR	FORMA DE ENTREGA
8250012	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL; PROTEINAS 2%, HIDRATOS DE CARBONO 6.7 % GRASAS 3.7%; POLVO PARA DILUCION; LATA 400-500 G	100	<b>1°. ENTREGA -</b> MAXIMO 5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.
		100	<b>2°. ENTREGA -</b> 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA.
		08	<b>3°. ENTREGA -</b> 30 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE LA SEGUNDA ENTREGA.
		<b>TOTAL: 208</b>	

*Recibo Original de*



*8.10.17*



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

*Lic. Sofía Lorenz de Rivas*

**C. IMBERTON S.A de C.V.**  
**KM 11 CARRETERA A LA LIBERTAD**  
**LIBERTAD**  
**Tel. 2241-6278 Fax: 2241-6294**

*13/06/2017*